

Lima, 11 de diciembre de 2025

Oficio 980-2025-2026-ADP-D/CR

Señor congresista

VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA

Presidente de la Comisión de Energía y Minas
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 4 de diciembre de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, a solicitud del congresista Alfredo Pariona Sinche, se acumuló el Proyecto de Ley 11885/2024-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Supremo 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, respecto a la concesión minera, para que la pequeña minería y minería artesanal puedan cumplir con los requisitos del REINFO, al texto sustitutorio de la comisión que preside, recaído en los proyectos de ley 11871/2024-CR, 12727/2025-CR, 12871/2025-CR y 12973/2025-CR, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, para ampliar la vigencia del proceso de formalización minera integral, aprobado en primera votación en la referida sesión del Pleno del Congreso.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 11885/2024-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/riv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario